



"Año del diálogo y de la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 040-2018-MDPB

Puerto Bermúdez, 23 de febrero 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

En mérito al Documento S/N, de fecha 12.01.2018, presentado por la administrada keiko kendrik Ramos Ticona, en representación de Nati Lope Ticona Inca; El Informe N° 009-2018-SGRyAT- GAFyR/MDPB, de fecha 18.01.2018, suscrito por la responsable de la Sub Gerencia de Rentas y Administración Tributaria; El Informe Legal N° 029-2018-GAL/MDPB, de fecha 23.01.2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; Dictamen N° 007-2018-CFRYAL-MDP, de fecha 19.02.2018, emitido por la Comisión de Administración Finanzas, Rentas y Asuntos Legales; El Acuerdo N° 06 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 004, de fecha 22.02.2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 9 del Artículo 9, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: *Crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;*

Que, en atención al Expediente Administrativo con Registro N° 149 - Mesa de Partes, presentado con fecha 12.01.2018, presentada por la administrada keiko kendrik Ramos Ticona, en representación de Nati Lope Ticona Inca, solicita exoneración de pago por concepto de arbitrios municipales del quisco N° 010, ubicado en los olivos II y que viene usufructuando con sus menores hermanos, manifestando que se encuentra en capacidad de asumir dichos pagos, ya que se encuentran bajo su responsabilidad sus dos hermanos menores, debido a que su mamá la Sra. Nati Lope Ticona Inca, los han abandonado. Agrega que en vista de que su madre los abandonó, su única fuente de ingresos y a la vez mantener su sustento diario de sus dos menores hermanos debido a que sus dos hermanos es el quisco N° 10, por lo que solicita exoneración de pago; al respecto la Sub Gerente de Rentas y Administración Tributaria, a través del Informe N° 009-2018-SGRyAT-GAFyR/MDPB, informa que la deuda de la administrada Nati Lope Ticona Inca, por concepto de alquileres y arbitrios municipales, asciende a un monto total de S/ 2,473.00 (Dos mil cuatrocientos setenta y tres con 00/100 soles), esto desde el año 2014 hasta el 2017;

Que, mediante Informe Legal N° 029-2018-GAL/MDPB, el Gerente de Asesoría Legal, refiere haber analizado los documentos precedentes y concluye que atendiendo a la situación particular de la administrada, se recomienda evaluar la posibilidad de una exoneración parcial del pago de alquiler y arbitrios municipales;

Que, según el Dictamen N° 007-2018-CFRYAL-MDPB, la Comisión Ordinaria de Administración, Finanzas, Rentas y asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, dictaminaron declararon procedente la exoneración de pago por alquiler y arbitrios municipales;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;



"Año del diálogo y de la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 040-2018-MDPB

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22.02.2018 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR la solicitud formulada por la administrada keiko kendrik Ramos Ticona, en representación de Nati Lope Ticona Inca, respecto a la exoneración de pago por concepto de alquiler y arbitrios municipales, ascendente por el monto total de S/ 2,473.00 (Dos mil cuatrocientos setenta y tres con 00/100 soles), esto desde el año 2014 hasta el 2017; Consecuentemente, encárguese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales; Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas y demás áreas, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

E. Aguirre
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE